



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

NO 9718  
**RESOLUCIÓN** DE 16 OCT. 2012

"Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota -Antioquia."

### **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución 9126 del 12 de Diciembre de 2009, se modificó el horario de atención al público y el de trabajo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota - Antioquia, quedando establecidos de la siguiente manera: Horario de atención al público de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. y el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m..

El Doctor Luis Carlos Pineda Rodríguez – Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Girardota - Antioquia, a través de Correo Electrónico del 25 de septiembre de 2012, solicita un nuevo horario laboral de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 4:45 p.m. y un horario de atención al público de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 3:45 p.m. en jornada continua, en razón a que el Circulo Registral de Girardota, comprende el valle de aburrá y la mayoría de la población habita en las zonas rurales muy apartadas de la ORIP, lo que demanda que para adelantar tramites tengan que desplazarse en distintas horas del día, en especial en la mañana pasadas las 08:00 a.m. y en la tarde a las 04:00 p.m., donde es mayor la demanda de los usuarios del Servicio Público Registral.

Con el fin de facilitar el acceso al servicio público registral se hace necesario modificar el actual horario de atención al público y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Girardota - Antioquia.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado y conforme a la Ley, considera procedente acceder al cambio de horario de trabajo y de atención al público, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota - Antioquia, en consecuencia,



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328 21 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la ley pública



Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° **9718** del **16 OCT. 2012** "Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota - Antioquia."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo y de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota - Antioquia, los cuales se establecen de la siguiente manera:

**HORARIO DE TRABAJO**

Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 04:45 pm. Jornada Continua

**HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO**

Lunes a Viernes de 7:45 A.M. a 3:45 P.M. Jornada Continua

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor LUIS CARLOS PINEDA RODRIGUEZ – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

16 OCT. 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

VFB: Dr. Enrique Jose Nates Guerra, Superintendente Delegado para Registro  
Proyecto: Oscar Romeros Cruz  
Revisó: Ricardo Bizar



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública